

EDICTO

2983.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 467/00, se ha acordado citar a: Amar Boumane, en calidad de denunciado por una falta de Hurto, nacido en Argelia, el día 25/08/1966, hijo de Mohamed y Kamilia, con último domicilio conocido en Centro de Emigrantes la Granja de Melilla.

A fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre a las 10,10 horas de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Amar Boumane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Octubre de 2000.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

EDICTO

2984.- D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 358/99, se ha acordado citar a: Jesús María Márquez Gómez, en calidad de denunciado y denunciante por una falta de lesiones, con D.N.I. 45.295.298, nacido el día 13 de Enero de 1981, hijo de Alberto y de María Isabel, natural de Melilla, con último domicilio conocido en C/. Castellón, n.º 22-24 de Melilla.

A fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de Noviembre a las 10,15 horas de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Jesús María Márquez Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 16 de Octubre de 2000.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL MELILLA

2985.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de Ejecución n.º 20/95, dimanante de los autos 17/97, seguidos a instancia de Hassan Laout, contra Mohamed Milud Mohamed, sobre Cantidad, se ha dictado resolución cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado.-

Sr. D. Santos Peñalver. En Melilla a Uno de Septiembre de dos mil. Dada cuenta, y visto el tiempo transcurrido sin que se haya consignado la cantidad de 356.465 pts. por el ejecutado, procédase por la Comisión Ejecutiva de este Juzgado al embargo de bienes que puedan existir en el domicilio fiscal sito en Hidaigo Cisneros n.º 3 de esta ciudad, domicilio que consta en el certificado remitido por la Agencia Tributaria de esta ciudad a nombre del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Milud Mohamed, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 11 de Octubre de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2986.- D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 230/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelah Mohamed Bulkasin contra la empresa Pedro López López, sobre Ordinario, se ha dictado sentencia n.º 356 de fecha 19/10/2000 cuyo Fallo literalmente dice:

Que estimando como estimo la excepción de falta de legitimación pasiva del INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua CYCLOPS y que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por Abdelah Mohamed Bulkasin, contra don Pedro López López, debo absolver y absuelvo a los codemandados de los pedimentos contenidos en el suplico del escrito de demanda.